

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 18 DE MARZO DE 2016 EDICION N° 9.912

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7752

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días corridos, la entrada en vigencia de la ley 7707, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 379

Resistencia, 14 marzo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.752; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.752, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:18/3/16

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7753

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio suscripto el 25 de noviembre de 2015, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, entre la Provincia del Chaco, representada por el Gobernador, Contador Público Jorge Milton Capitanich y el Gobierno Nacional, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo Fernández y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel Kicillof, el que fue ratificado por decreto 211/15 y registrado por la Secretaría General de la Gobernación con el número 51/15 y cuya fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 211

Resistencia, 28 diciembre 2015

VISTO:

El Convenio de Desendeudamiento suscripto entre la Provincia del Chaco y el Gobierno Nacional el 25 de Noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio, el Gobierno Nacional establece condiciones para el reembolso de la deuda contraída por la Provincia del Chaco en el marco del Decreto Nacional N° 660/10 el cual creó el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas;

Que el citado Convenio, registrado en S.G.G. como Convenio N° 51/15, establece en su Artículo 4°, que el mismo entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la norma provincial que corresponda;

Que a los fines de dar operatividad al referido convenio y ante el receso administrativo, se dicta el presente Decreto ad-referéndum de la Cámara de Diputados Provincial y en el marco de lo establecido en el Artículo, 89 de la Ley 4787 -de administración financiera provincial- que establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar o autorizar operaciones, celebrar acuerdos o suscribir contratos para reestructurar la deuda pública de la administración pública provincial mediante su consolidación, conversión, reprogramación, refinanciación o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, los plazos o los intereses de las operaciones originales y cuando estas hayan sido autorizadas oportunamente por ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Provincia del Chaco y el Gobierno Nacional el 25 de Noviembre de 2015 en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, entre la Provincia del Chaco representada por el señor Gobernador en ese momento, CP Jorge Milton Capitanich y el Gobierno Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Cr. Dr. Anibal Domingo Fernandez y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Dr. Axel Kicillof, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y en el marco de lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 4787 -de administración financiera del sector público de la Provincia del Chaco-.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Ocampo / Cuesta / Bosch

DECRETO Nº 1081

RESISTENCIA, 30 NOV 2015

VISTO:

El Decreto N° 511/00; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta para el registro creado por el Decreto de referencia el siguiente Documento: **CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL GOBIERNO NACIONAL**, suscripto el 25 de noviembre de 2015, entre el gobernador de la Provincia, CP Jorge Milton Capitanich y el Gobierno Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor D. Anibal Domingo Fernández y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor D. Axel Kicillof; siendo su objetivo: establecer las nuevas condiciones financieras para el reembolso por parte de la Provincia al Tesoro Nacional de las deudas provinciales en el marco del Decreto N° 660/10 el cual creó el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, la que al 30 de septiembre de 2015 alcanza a la suma de pesos tres mil cuatrocientos veintisiete millones setecientos cuarenta y un mil ciento setenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 3.427.741.179,66);

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispónese el registro y archivo en la Dirección de Contralor y Normatización Legislativa, del Documento descrito en los Considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro de esta Secretaría General y archívese.

Fdo.: Baroni / Ocampo / Cuesta / Bosch

**CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO
Y EL GOBIERNO NACIONAL**

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Doctor D. Anibal Domingo FERNÁNDEZ y, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas Doctor D. Axel KICILLOF, en adelante denominado "GOBIERNO NACIONAL", por una parte, y la PROVINCIA DEL CHACO en adelante la "PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador Contador D. Jorge Milton CAPITANICH, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Que las Resoluciones Nros. 36 de fecha 20 de diciembre de 2013, 108 de fecha 23 de abril de 2014, 445 de fecha 28 de julio de 2014, 705 de fecha 29 de setiembre de 2014, 22 de fecha 28 de enero de 2015, 318 de fecha 30 de abril de 2015 y 673 de fecha 31 de julio de 2015, todas ellas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS dieron el mismo tratamiento financiero a las deudas de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL provenientes de los Programas de Asistencia Financiera 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y dispusieron modificar las condiciones financieras de reembolso de las deudas allí especificadas.

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias.

Que mediante la Resolución N° 1.356 de fecha 30 de octubre de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se aprobaron las nuevas condiciones, financieras de las deudas provinciales antes referidas.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

ARTICULO 1°.- La deuda de la PROVINCIA con el GOBIER-

NO NACIONAL al 30 de septiembre de 2015 en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS que alcanza la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.427.741.179,66), será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 31 de diciembre de 2016;

b) Amortización del Capital: se efectuará en CIENTO SESENTA Y SIETE (167) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,59%) y UNA (1) última cuota equivalente al UNO COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (1,47%) del capital;

c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2016 y serán pagaderos mensualmente siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6 %) Nominal Anual;

d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA suministrará a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la PROVINCIA o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el periodo establecido en este Convenio Bilateral para la vigencia y reembolso de la deuda.

ARTICULO 3°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, a retener automáticamente del Régimen citado los importes correspondientes a los servicios de la deuda a que hace referencia el Artículo 1° del presente Convenio.

ARTICULO 4°.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la norma provincial que corresponda.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, 5° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DEL CHACO, en la calle Marcelo T. De Alvear 145 - Ciudad de Resistencia.

En fe de lo cual, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre del año 2015.

DECRETO Nº 380

Resistencia, 14 marzo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.753; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.753, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:18/3/16

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N°18/2016

RESISTENCIA, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El decreto N° 153/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 26/15 y N° 152/16.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 153/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 152/16 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 26/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil (\$ 184.276.000.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

**LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 152/16, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a setenta y un (71) días.

- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 8 de marzo de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 10 de marzo de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos ciento treinta y ocho millones novecientos ochenta mil (\$ 138.980.000.a un precio de emisión igual al cien por cien (100%) del valor nominal.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: setenta y un (71) días.
- i) Vencimiento: 20 de mayo de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
 - a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo del 6% nominal anual.
 - b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 20 de mayo de 2016.
 - d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- m) Régimen de colocación: Licitación pública
- n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 71 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y nueve (99) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 8 de marzo de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 10 de marzo de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Dieciséis Millones Noventa y Cinco Mil (\$16.095.000.-) a un precio de emisión igual al cien por cien (100%) del valor nominal.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y nueve (99) días.
- i) Vencimiento: 17 de junio de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco días (35) días, - Badlar Bancos privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo del 6% nominal anual.
- b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
- c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 17 de junio de 2016.
- d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- m) Régimen de colocación: Licitación pública
- n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 99 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 4º:** Las Letras de Tesorería Clase 3 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento treinta y cuatro (134) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 8 de marzo de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 10 de marzo de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Veintinueve Millones Doscientos un mil (\$29.201.000.-) a un precio de emisión de \$0,887580.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento treinta y cuatro (134) días.
- i) Vencimiento: 22 de julio de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - b. Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - c. Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25 % sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 134 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al

- derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

C.P.N. Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c

E:18/3/16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
 PROVINCIA DEL CHACO
Resolución Sala I N° 252/15
Expte. N° 401140214-26.361-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto del Defensor del Pueblo - Ejercicio 2014". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:14/3 V:18/3/16

>*<

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

RESOLUCION N° 445 de fecha 10.03.2016.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por Retiro Obligatorio a partir de la fecha del presente instrumento de los Oficiales Superiores que se consigna en el Anexo I, por aplicación de lo normado en el Artículo 99º, Inciso d) y 106º de la Ley N° 4044/94.

ARTICULO 2º: Exclúyase de lo dispuesto en el Artículo 1º al Comisario General Legajo N° 127.544 Franco Javier Castillo, D.N.I. N° 17.670.836, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 3º: Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1º al Comisario Mayor Legajo N° 128.328 Julio Rubén Dubarry, D.N.I. N° 18.068.999 por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 446 de fecha 10.03.2016.

ARTICULO 1º: No Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Médico Carlos Guillermo González Corcia, D.N.I. N° 13.571.201 contra la Disposición N° 112 –SPyRS/14 de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 447 de fecha 10.03.2016.

ARTICULO 1º: No Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Doctora Graciela Rosario Lanteri, D.N.I. N° 14.194.008, contra la Disposición N° 114/14 de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 448 de fecha 10.03.2016

ARTICULO 1º: Instituyase como Plan de incorporación para completar las doscientas cincuenta (250) vacantes para el "IIIº Curso de Formación para Agentes Penitenciarios", cuya distribución estará instaurada de la siguiente manera: doscientas diez (210) vacantes para ciudadanos masculinos y cuarenta (40) vacantes para ciudadanos femeninos, instituyéndose que la prioridad de ingre-

so, quedará establecido conforme a las necesidades que presente el Servicio Penitenciario Provincial, atendiendo principalmente a las Unidades Penitenciarias del Area Interior, teniendo en cuenta que su incorporación se producirá luego de que los mismos aprobaran el Plan de Incorporación, que figura como anexo de la presente. Estableciéndose una duración de un ciclo lectivo, correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 2º: Establecese que de no cubrirse las vacantes establecidas en el párrafo precedente, acorde a la distribución prevista, la misma será cubierta por la del otro género.-

RESOLUCION Nº 449 de la fecha 10.03.2016

ARTICULO 1º: Institúyase como Plan de Incorporación para completar las ciento cincuenta (150) vacantes para el "V" Curso de Formación para Oficiales Subayudantes Penitenciarios, distribuidas de la siguiente manera: para Unidades Penitenciarias con más de doscientos (200) internos "División Alcaldía Resistencia y Complejo Penitenciario IIº Sáenz Peña se requiere para cada uno: a) Gabinete Criminológico: uno (01) Abogado uno (01) Psicólogo uno (01) Asistente Social (01) Psiquiatra (01), Criminólogo, b) Asesores Legales Judiciales: uno (01) Abogado c) Atención de la Salud y Tratamiento Tres (03) Médicos Clínicos, tres (03) Enfermeros dos (02) Odontólogos tres (03) Psicólogos d) Asistencia Social: Nueve (09) Asistentes Sociales e) Grupo de Trabajo y Laborterapia; uno (01) Educador, uno (01) Operador Psicosocial y uno (01) Profesor de Educación Física. Para Unidades Penitenciarias entre cincuenta (50) y doscientos (200) internos "Divisiones Alcaldías General San Martín y Villa Angela, se requiere para cada una a) Gabinete Criminológico uno (01) Psicólogo uno (01) Asistente Social uno (01) Psiquiatra b) Asesores Legales Judiciales: uno (01) Abogado c) Atención de la Salud y Tratamiento: dos (02) Médicos Clínicos dos (02) Enfermeros dos (02) Psicólogos d) Asistencia Social: cinco (05) Asistentes Sociales e) Grupo Trabajo y Laborterapia. Uno (01) Operador Psicosocial y uno (01) Profesor de Educación Física. Para Unidades Penitenciarias entre veinticinco (25) y cincuenta (50) internos "Divisiones Alcaldías de Mujeres, Charata y Castelli se requiere para cada una a) Gabinete Criminológico (01) Psicólogo uno (01) Asistente Social uno (01) Psiquiatra b) Asesores Legales Judiciales uno (01) Abogado c) Atención de la Salud y Tratamiento dos (02) Médico Clínico, dos (02) Enfermeros, dos (02) Psicólogos d) Asistente Social: tres (03) Asistentes Sociales e) Grupo de Trabajo y Laborterapia Un (01) Educador y un (01) Profesor de Educación Física. Para Unidades Penitenciarias con menos de veinticinco (25) internos "División Atención del Menor –Aldea Tres Horquetas y Casa de Progreso San Maximiliano Kolbe – Fontana", atento a la cercanía de cada Unidad, escasas capacidad de alojamiento y todas pertenecen al ámbito metropolitano, se requiere para todas en conjunto a) Gabinete Criminológico dos (02) Psicólogos dos (02) Asistente Sociales dos (02) Psiquiatras b) Asesores Legales Judiciales un (01) Abogados c) Atención de la Salud y Tratamiento dos (02) Médicos Clínicos cuatro (04) Enfermeros dos (02) Psicólogos d) Asistencia Social tres (03) Asistentes Sociales e) Grupo Trabajo y Laborterapia uno (01) Educador y un (01) Profesor de Educación Física, teniendo en cuenta que su incorporación se producirá luego de aprobado el Plan de Incorporación, que figura como Anexo I de la presente, estableciéndose una duración de seis (06) meses, en el presente ciclo lectivo año 2016, conforme lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Establecese que podrán formar parte de la presente incorporación, a fin de cubrir las vacantes establecidas, aquellos Empleados que integran la Planta Permanente del Servicios Penitenciario y de Readaptación Social, que posean Títulos de Grado y/o Pregrado, debidamente acreditados por autoridad competente y se hallaren interesados en realizar el curso correspondiente, en pos de integrar en el futuro el Escalafón Profesional y Técnico.

RESOLUCION Nº 450 de la fecha 10.03.2016

ARTICULO 1º: Institúyase como Plan de incorporación para completar las cincuenta (50) vacantes para el "IVº Curso de Formación para Oficiales Subayudantes Penitenciarios, cuya distribución estará constituida de la siguiente manera: treinta y ocho (38) vacantes para masculinos y doce (12) vacantes para femeninos, determinándose que la prioridad de ingreso, quedará establecido conforme a las necesidades que presente el Servicio Penitenciario Provincial, atendiendo principalmente a las Unidades Penitenciarias del Area Interior, teniendo en cuenta que su incorporación se producirá luego de que los mismos aprobaran el Plan de Incorporación, que figura como anexo de la presente. Estableciéndose una duración de un ciclo lectivo, correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 2º: Establecese que de no cubrirse las vacantes establecidas en el párrafo precedente, acorde a la distribución prevista, la misma será cubierta por la del otro género.-

Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.

s/c

E:18/3/16

EDICTOS

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, //sidencia R. Sáenz Peña, 23 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**SANTAMARIA, FRANCO MARTIN S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 971/15, Secretaría N° 3. RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente N° 378-001685/8, correspondiente al BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es N° 61122724 correspondiendo a la cuenta corriente de MATIAS LEONARDO SILVA. Publíquense edictos por el término de 15 (QUINCE) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley - 4776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Firme que quedare el auto, se notificará al Banco a sus efectos.... II.- Insértese copia de la presente resolución en el Expediente. NOT. REG. Dra. María Laura Praxedis Zovak. Juez Civil y Comercial N° 2 Pcia. R. Sáenz Peña. 16 de febrero de 2016.

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 162.233

E:26/2 V:1/4/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días, a la ciudadana CAYGUARA, Lidia Ester, DNI: 25.078.971, que en la causa caratulada: "**Gauna, Gladis Beatriz y Cayguara, Lidia Ester s/Sup. Infr. Art.. 56 del Código de Faltas**", Expte. N° 421 F° 244/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 29 de febrero de 2016... **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar extinguida la acción contravencional en la presente causa, y sobreseer total y definitivamente a las Sras. ..., y Cayguara, Lidia Ester, DNI N° 25.078.971, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de *Perturbaciones y desórdenes* tipificada por el art. 56 inc. b) de la ley 4.209, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia. II). Notifíquese, registrese, protocolícese y cumplimentado, archívese. Fdo.: Juez de Paz Suplente: Dra. Mariel A. Pelaye. Secretaría N° 1: Dra. Cecilia R. Gómez.

Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria

s/c

E:9/3 V:18/3/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RETAMOZO, Matías Ezequiel (alias "Mati", D.N.I. N° 39.180.975, argentino, soltero, de ocupación trab. chacarita, domiciliado en Pje. Santa Fe y calle 14, Barrio Camalote y/o calle Salta 444, Fontana, hijo de y de Francisca Retamoza, nacido en Fontana, el 15 de enero de 1995, Pront. Prov. N° 000054205 Secc. CF y Pront. Nac. N° U29217), en los autos caratulados: "**Retamoza, Matías Ezequiel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 12/16, se ejecuta la sentencia N° 1/6 de fecha 05.02.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... Condenando a Matías Ezequiel Retamoza, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Portación de arma de fuego de uso prohibido en concurso real con robo a mano armada en grado de tentativa (art. 189 bis (2) cuarto párrafo y art. 166 inc. 2°, 2° párrafo en función con el art. 42 y 55, todos del C.P.), a la pena única de **5 (cinco) años y 6 (seis) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos cometido en la localidad de Fontana -Chaco- en fecha 09.03.2015 en perjuicio de Rodrigo Matías Alegre y la Seguridad Pública (Expte. N° 5850/2015-1)... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. María Noel Benítez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 22 de febrero de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:9/3 V:18/3/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Lucas Javier GALLARDO (D.N.I. N° 29.395.445, argentino, soltero, de ocupación remisero, domiciliado en Domingo Lasra N° 859, Corrientes capital, hijo de Palmiro Ernesto Gallardo y de Alicia Aponte, nacido en Corrientes, el 11 de abril de 1982), que en los autos caratulados: "**Gallardo, Lucas Javier s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 367/13, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 47, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:...** I) Declarar rebelde a Lucas Javier Gallardo, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Asimismo, atento el domicilio fijado por el condenado oficiase a Convenios Policiales requiriendo se comunique la situación del causante, a su par de la Provincia de Corrientes, a los mismos fines. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez subrogante. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 26 de febrero de 2016.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c E:9/3 V:18/3/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GÓMEZ, Eduardo Raúl (alias "Tuli", D.N.I. N° 32.181.679, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Mz. 121, Pc. 18, casa 82, Barrio 13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Daniel Gómez y de Nidia Mirian Rojas, nacido en Resistencia, el 28 de febrero de 1986, Pront. Pol. Prov. N° Uer45985 Regional 35 y Pront. R.N.R. N° U340054), en los autos caratulados: "**Gómez, Eduardo Raúl s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 06/16, se ejecuta la sentencia N° 204 de fecha 11.12.2015, dictada por la

Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Eduardo Raúl Gómez, alias «Tuli», cuyos demás datos de identidad obran su supra, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia con fines de comercialización, arts. 5, inc. C, Ley 23.737, a cumplir la pena de **cuatro (4) años** de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28.08.2015, a horas 10.55 aproximadamente, en perjuicio de la salud pública... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 16 de febrero de 2016.

Dr. Luis Pèdro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:9/3 V:18/3/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROMERO, Héctor Darío (alias "Tito", D.N.I. N° 33.872.770, argentino, soltero, de ocupación construcc. seco, domiciliado en casa 83, Bogotá N° 1570, B° Fortaleza, Resistencia, hijo de Luis Rafael y de Natalia Filipa Romero, nacido en Resistencia, el 15 de julio de 1987, Pront. Prov. N° CF 43649 y Pront. Nac. N° U3153065), en los autos caratulados: "**Romero, Héctor Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 10/16, se ejecuta la sentencia N° 105/5 de fecha 20.11.2015, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Héctor Darío Romero, como autor penalmente responsable del delito de Portación de armas de guerra sin la debida autorización legal agravada (art. 189 bis, inc. 2°, 4to. y 8vo. párrafo del C.P.), a la pena de **cuatro años de prisión** efectiva, más las accesorias del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 21/12/2014, en perjuicio de la Seguridad Pública (Expte. N° 36.913/2014-1) del registro del Equipo Fiscal N° 5. Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 16 de febrero de 2016.

Dr. Luis Pèdro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:9/3 V:18/3/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CHAVEZ, Carlos (D.N.I. N° 24.055.784, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Córdoba 1134, hijo de Esteban Chávez y de Isabel López, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 7 de agosto de 1974, Pront. Prov. N° 0029397 Secc. CF y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Chávez, Carlos s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 395/15, se ejecuta la sentencia N° 178/15 de fecha 25.09.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I- Condenando al imputado Carlos Chávez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de **nueve (9) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 42.776/2013-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 17 de febrero de 2016.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c E:9/3 V:18/3/16

EDICTO.- Se hace saber por cinco días que la señora Norma Alicia SALOMON, DNI N° 17.730.342, domiciliada en la calle Fortín Aguilar 2548, de la Ciudad de Resistencia, Chaco; ha transferido el 100% del Fondo de Comer-

cio de su propiedad del rubro Agencia de Viajes que gira bajo el nombre "Grupo TyC", sito en Frondizi 576, al señor Francisco Ramón Trinidad, DNI N° 16.367.576, domiciliado en la calle Fortín Aguilar 2548, de la Ciudad de Resistencia, Chaco realizado por instrumento de fecha 15/12/2015, exigido por Artículo 2 de la Ley 11.867. Chaco, 17 de diciembre de 2015.

Salomón, Norma
DNI N° 17.730.342

R.N° 162.444 E:11/3 V:21/3/16

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, 1ª Nom., Secretaría N° 1, de 9 de Julio 366, Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Alejandro Juárez, se hace saber por cinco días, que en autos: "**Gamarra, María Inés s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. 1.688/10, Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Juárez, Sec. Dra. Noelia N. Silva Genovesio, en fecha 7 de abril de 2015, se ha decretado la quiebra indirecta de la Sra. María Inés GAMARRA, 22.742.464, con domicilio real en Mz. 45, Parc. 8, Barrio Yapeyú, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus solicitudes de verificación de créditos (Art. 88 últ. párrafo LCQ) el día 11 de marzo de 2016, en el domicilio del Síndico: Cr. Edgardo Carich, Rivadavia 742, 1º piso, ciudad. El Síndico debe presentar el Informe Individual de Créditos el 26/04/2016 y el Informe General el 08/06/2016. La Audiencia Informativa se realizara el 30/08/2016 en sede del tribunal. Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursados, los que serán ineficaces. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de febrero de 2016.

Dra. Noelia N. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

c/c E:11/3 V:21/3/16

EDICTO.- El Dr. ALEJANDRO JUAREZ, Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Sáenz Peña, en calle 9 de Julio N° 361, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO HROMIW CZUK 7.902.031, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**HROMIW CZUK PEDRO S/ SUCECION AB-INTESTATO**", Expte. N° 844/15, Sec. 2 Juzgado Civil y Comercial. Secretaría, 11 de agosto de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 162.457 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1º Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITAPOR TRES Y EMPLAZAPOR TREINTA DIAS; a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**ROTHLISBERGER, FELICIANO S/ JUCIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 266, Año 2016 para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 08 de marzo 2016.

Dra. Marina Cecilia Parra, Secretaria

R.N° 162.458 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1º Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITAPOR TRES Y EMPLAZAPOR TREINTA DIAS; a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**GOMEZ, RAFAEL Y LATORRE, MARIA DEL CARMEN S/ JUCIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 265, Año 2016 para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 08 de marzo 2016.

Dra. Marina Cecilia Parra, Secretaria

R.N° 162.459 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- DRA. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, Juez en Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Resistencia (Chaco), sito en López y Planes N° 38 - Planta Baja, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establecido en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C. "de facto" emplazándose por treinta (30) días posteriores a su publicación a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del SR. SALOMON SENDEREY, M.I. 3.557.971 a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho pudiera corresponderles en los autos caratulados: "**SALOMON SENDEREY S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 8942/15. Resistencia, 10 de febrero de 2.016.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 162.460 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, 1º piso Ciudad, cita a herederos y acreedores por editos los que se publicarán, por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. EVIS RENE PERALTA, D.N.I. 7.412.872 para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**PERALTA EVIS RENE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2102/14. Secretaría N° 1 a cargo de la DRA. GABRIELA PALLINI. Resistencia, 07 de marzo de 2016.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 162.463 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- El Dr. Luis F. Zavalla, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres días a herederos y acreedores del don David VALLEJOS, DNI: 3.555.347, y Sra. Angélica PELIZARDI, DNI: 6.567.546, emplazándolo por treinta días, posteriores a la fecha de última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Vallejos, David y Pelizardi, Angélica s/Sucesorio**", Expte. N° 460/14 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, Chaco, 30 de julio de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 162.468 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- La Escribana Erica Edith Retamozo, Juez del Juzgado de Paz, de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LOPEZ, Modesta, M.I. N° 0.598.997, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**López, Modesta s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 378/15, bajo apercibimiento de ley.

Erica Edith Retamozo
Juez de Paz Titular

R.N° 162.469 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, Secretaría a cargo de, la Sra. María Celeste Núñez, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 3º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Escobar, Amalio s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 10.709/13, cita a herederos y acreedores del Sr. ESCOBAR, Amalio, M.I. 3.551.807, por edictos que se publicarán por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 30 de octubre de 2014.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 162.472 E:14/3 V:18/3/16

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36, ciudad, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Carlos AMARILLA, DNI 7.438.221, y Manuela Clemencia AGUIAR, DNI N° 3.749.763, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Amarilla, Carlos y Aguiar, Manuela s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1.844/15. Resistencia, 4 de marzo de 2016.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 162.473 E:14/3 V:18/3/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Catalino Isidro PORTILLO (a) Pelaki (DNI: 38.969.166, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39, Col. Aborigen, Machagai, hijo de Aníbal Portillo y de Zulma Soto, nacido en Machagai, el 26/05/1995), en los autos caratulados: **“Portillo, Catalino Isidro s/Ejecución de pena efectiva - con preso”**, Exp. N° 39/16, se ejecuta la sentencia N° 123 de fecha 12/11/2015, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Catalino Isidro Portillo (a) Pelaki, de circunstancias personales obrantes en autos, como autor penalmente responsable del delito de Robo con arma de fuego (art. 166 Inc. 2°, 2do. sup. del C.P.), delito por el que fuera traído a juicio, a la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión, más las adicionales de Ley del art. 12 del C.P. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... X) ... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal; Dra. Elina Inés Vigo, Sec.”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de febrero de 2016.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c E:14/3 V:23/3/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de la condenada efectiva Elvira LOPEZ (DNI: 39.775.941, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en calle Reconquista s/n, B° Reserva 3 de Machagai, hija de Elviro López y de Andrea Alegre, nacida en Machagai, el 20/08/1996), en los autos caratulados: **“López, Elvira s/Ejecución de pena efectiva - con preso”**, Exp. N° 40/16, se ejecuta la sentencia N° 123 del 12/11/15, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... V) Condenando a Elvira López, de circunstancias personales obrantes en autos, como penalmente responsable por su participación necesaria en el delito de Robo con arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 2do. supuesto y 45 del C.P.), delito por el que fuera traída a juicio, a la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión, más las adicionales de Ley del art. 12 del C.P. VI) ... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal; Dra. Elina Inés Vigo, Sec.”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de marzo de 2016.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c E:14/3 V:23/3/16

>*<

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **“González, Bruno s/Robo”**, Expte. 2.937/11-6, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por extinción de la acción, en favor de Bruno GONZÁLEZ, argentino, soltero, domiciliado en calle 8 entre 23 y 25 y/o

calle 23 entre 8 y 10 del Barrio Obrero, de esta ciudad, nacido el día 30 de mayo de 1990 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hijo de Emilio González y de Catalina Escalante, D.N.I. N° 35.293.743; cuya parte pertinente dice: “Sentencia N° 6. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ... **Resuelve:** I) Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 C.P.) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Bruno González, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to. párrafo del C.P. y arts. 348 inc. 4 y 366 del C.P.P., convirtiéndose en definitivo el recupero de libertad otorgado al mismo. II) Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 56. III) Citar a Bruno González a comparecer ante este Tribunal, el día 09/03/2016, a las 8.00 hs., a los fines de hacerle conocer la presente sentencia. IV) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de marzo de 2016.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c E:14/3 V:23/3/16

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ORTIZ, Mariano Daniel, DNI: 32.734.835, que en la causa caratulada: **“Ortiz, Mariano Daniel s/Sup. Infr. Arts. 56 y 71 e Islas, Mónica Lorena s/Sup. Infr. Art. 9 del Código de Faltas”**, Expte. N° 388/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Gral. Pinedo, 7 de marzo de 2016. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- Declarar extinguida por prescripción la sanción impuesta en autos a Ortiz Mariano Daniel, D.N.I. N° 32.734.835. Fdo.: Juez de Paz suplente; Dra. Mariel A. Pelaye. Secretaria N° 2, Abogada Natalia E. Schibert”.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c E:14/3 V:23/3/16

>*<

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: , M.I. N° , que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **“ALVAREZ Y/O ALBAREZ, JOSÉ ROMULO S/ JUICIO SUCESORIO”**, Expte. N° 36, F° 22, Año: 2016, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff.- Charata - Chaco, 22 de febrero de 2016.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N° 2

R.N° 162.475 E:16/3 V:21/3/16

>*<

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado cita por un tres y emplaza por treinta días contados a partir del día siguiente a su publicación a herederos y acreedores de Don PEREZ HERMEREGLILDO, DNI. 12.198.984 y Doña PEREZ ANGELA RAMONA, DNI N° 12.704.760 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **“PEREZ HERMEREGLILDO y PEREZ ANGELA RAMONA S/SUCESORIO AB-INTESTATO”**, Expte. N° 2273/14, que tramita ante la Secretaría N° 1 del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de diciembre del año 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 162.479 E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cítese por tres días y emplazar por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, ANDRES, D.N.I. N° 16.279.312 correspondiente a los autos: **"SANCHEZ, ANDRES s/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2889/15 que tramita ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Sec. N° 3, Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Pcia. R. Sáenz Peña, 8 de marzo de 2016.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 162.481 **E:16/3 V:21/3/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum Juez de Paz Letrado - Sáenz Peña-, cita por tres días y emplaza por treinta a partir de la última publicación de edictos a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Causante Sra. Sra. FRANCO EULALIA, DNI: 8.780.117 -, para que hagan valer sus derechos en autos: **"FRANCO EULALIA s/SUCESORIO"** - EXPEDIENTE N° 2378/15- s/ SUCESORIO. Secretaria N 2. Fdo. Dr. José Teitelbaum Juez

de Paz Letrado, Sáenz Peña, 16 de febrero de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 162.482 **E:16/3 V:21/3/16**

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, a cargo de la Dra. Laura Parmetler, Secretaria a cargo del Dr. Dante Daniel Cardozo, sito en French N° 166 - 1° Piso, de la ciudad de Resistencia - Chaco, CITA y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, en un diario local y Boletín Oficial, a SUCESORES de la Sra. TIMOTEA ESPERANZA GOMEZ, L.C. N° 6.572.347, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, de notificado/a, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezcan ante éste Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, a estar a derecho, en los autos caratulados: **"SANDOVAL MARTA GLADIS S/ FILIACION POST MORTEN"**; Expte. N° 5.839/15. Resistencia, 9 de Marzo de 2016.

Dante Daniel Cardozo

Abogado/Secretario

R.N° 162.483 **E:16/3 V:21/3/16**

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5, a cargo de la Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, SECRETARIA a cargo de la Dra. LIDIA OFELIA CASTILLO con sede en la calle LOPEZ y PLANES N° 36 de la CIUDAD de RESISTENCIA (CHACO), Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan del haber hereditario de Don ANTONIO ORLANDO ESPINDOLA, M.I. N° 11.301.516, Domiciliado en Mza, 56 Pc. 10 s/n° B° 100 VIVIENDAS UOM, Ciudad, cuyo deceso el 2 de Noviembre de 2015 se produjo en Resistencia, Chaco, en los autos: **"ESPINDOLA, ANTONIO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N°: 14023/15. Resistencia, 21 de febrero de 2016.

Lidia Ofelia Castillo

Secretaria

R.N° 162.485 **E:16/3 V:21/3/16**

>*<

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Sr. Juez DIEGO GABRIEL DEREWICKI, Secretaria Actuaría, a cargo de la Sra. María Celeste Núñez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, Resistencia, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, y en un diario local, a PAZ TOFANELLI MARIA NELIDA, DNI. N° 3.028.713, para que en el término de QUINCE (15) días, contados a partir de la última publicación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defen-

sor de Ausentes para que la represente, en autos: **"ROMAN GUSTAVO ALBERTO C/ TOFANELLI MARIA NELIDA PAZ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, EXPTE. N° 6340/14. Resistencia, 08 de marzo de 2016.

María Celeste Núñez

Secretaria

R.N° 162.489 **E:16/3 V:18/3/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario GAUNA, -Juez- a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial con competencia en procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Manuel Belgrano N° 473 de Pcia. R. S. Peña, Chaco, HACE SABER por cinco (5) días que se ha ORDENADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO presentado el día 28/09/2015 de la LESCANO, David Ricardo, D.N.I. N° 29.881.112, con domicilio real en la calle Blas Parera N° 867 de Pcia. R. S. Peña, Chaco, en los autos caratulados: **"LESCANO David Ricardo S/ Concurso Preventivo"**, Expte. N° 2045/15, habiéndose designado síndico el Contador Público SANTOS CARIC, Fernando, con domicilio en la calle San Martín N° 1.053 de la Pcia. R. S. Peña, intimándose a los acreedores a que formulen su pedido de verificación de créditos hasta el día 22/04/2016 en el domicilio del síndico interviniente. Establecer el día 06/06/2016, fecha en la cual el síndico deberá presentar el informe individual, de los créditos (Art. 35 de la Ley 24522), y el día 02/08/16 fecha en la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 39 de la Ley de 24.522) y el día 30/11/16, a las 9 hs. como fecha en la cual se celebrará la AUDIENCIA INFORMATIVA, conforme lo establecido por el art. 14 de la Ley 24522 en sede del Juzgado. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 08 de Marzo del 2016.

Dra. María Sandra Varela

Secretaria de Trámite

R.N° 162.490 **E:16/3 V:28/3/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria N° 15, sito en Avenida Laprida 33 Torre 1, 2do. piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la causante, Sra. GOMEZ, Ana María, D.N.I. 24.908.477, por el término de tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Gómez, Ana María s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expediente número 1.527/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 10 de marzo de 2016.

Dr. Carlos Antonio Benítez

Abogado/Secretario

R.N° 162.491 **E:16/3 V:21/3/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria N° 15, sito en Avenida Laprida 33 Torre 1, 2do. piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la causante, Sra. RODRIGUEZ, Luis Angel, D.N.I. 7.929.397, por el término de tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Rodríguez, Luis Angel s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expediente número 989/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 10 de marzo de 2016.

Dr. Carlos Antonio Benítez

Abogado/Secretario

R.N° 162.492 **E:16/3 V:21/3/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Machagai, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores de la Sra. Inés ROZSYPALEK viuda de HOFEREK, C.I. N° 94.448, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**RozsyPAlek Vda. de Hoferek, Inés s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.083/15, Secretaría N°. Machagai (Chaco), 16 de febrero de 2016.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 162.500 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 257, 2º. piso, Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MENDIBURO de PASCUAL, Mirta Laura, M.I. N° 3.588.484, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Mendiburo de Pascual, Mirta Laura s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6.978/15 Resistencia, 19 de febrero de 2016.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 162.504 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4º. piso, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Paz, Elba s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 541/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, PAZ, Elba, M.I. N° 4.516.580, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 22 de octubre de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 162.505 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Felipe Luis ARRIETA, D.N.I. N° 7.510.805, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Arrieta, Felipe Luis s/ Sucesorio**", Expte. N° 349/15 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 7 de marzo de 2016.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 162.507 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nomina-ción, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre II, 4º piso, ciudad, cítese por edictos a los herederos de Norberta Florinda BARNI -D.N.I. N° 6.572.198-, que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por 10 días, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**Espinosa, María Edit y Zuazquita, Héctor Osvaldo c/Barni, Norberta Florinda s/ Escrituración**", Expte. N° 2.076/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de marzo del 2016.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 162.508 >*< E:16/3 V:18/3/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ramón MORALES, D.N.I. N° 5.641.013, en los autos caratulados: "**Morales, Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 12/16. Gral. San Martín, Chaco, 11 de marzo de 2016.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 162.510 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, a cargo de la Dra. Claudia E. Canosa, Juez, Secretaría N° 13, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ González, Arnaldo David s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 11.825/08, de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita por edictos a GONZALEZ, Arnaldo David, D.N.I. N° 11.016.252, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los repre-sente. Resistencia, 11 de marzo de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 162.511 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso II, ciudad, en los autos caratulados: "**Flores, Antolín s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.010/04, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Antolín FLORES, M.I. N° 7.885.373, que se crean con derecho a haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación. Secretaría N° 7. Resistencia, 8 de marzo de 2016.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 162.512 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria, Abg. Nilda G. Fretes, sito en calle Brown N° 249, 2º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Orlando Raúl ALVAREZ, M.I. N° 14.606.943, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Alvarez, Orlando Raúl s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.076/15. Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 9 de diciembre de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 162.514 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4 de la Dra. Sara B. Grillo, de calle Brown N° 249, piso 2º, de esta ciudad, cita por tres publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos de los Srs. ESTIGARRIVIA, Rosa, M.I. N° 00.335.684, y LATI, Agustín, M.I. N° 3.348.753, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Estigarrivia, Rosa y Lati, Agustín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.488/11 todo bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 2 de mayo de 2012.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 162.515 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- Orden Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial N° 13, Secretaria, Dr. Sergio Javier Domínguez, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita a Diego Alberto OLMEDO, DNI 31.484.368, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos: "**Cetrogar S.A. c/Olmedo, Diego Alberto s/Ejecutivo**", Expte. 8.366/09, bajo apercibimiento designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 8 de marzo de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 162.516 >*< E:16/3 V:21/3/16

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fábian Soto,

hace saber a LEYES, Ramón Alejandro (a) "Moncho", de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Barrio Sáenz Peña, llendo a la Casa Cruz, nacido el 24/12/1986, en Rosario, que no sabe leer y escribir, DNI N° no recuerda, hijo de Andrés Leyes (f) y de Albina Vegas (v), ama de casa, domiciliada en Barrio Mitre, calle 20, que en los autos caratulados: "**Leyes, Ramón Alejandro - Brizuela, Edgardo Ariel s/Infracción Art. 189 Código Penal**", Expte. N° 1.923/15-2, 2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de marzo del 2016. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Ramón Alejandro Leyes, no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a efectos de notificarlo de lo determinado por el Juzgado de Garantías, ciudad, respecto del art. 501 del C.P.P., en la presente causa, dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que: **resuelvo**: Declarar la rebeldía de Ramón Alejandro Leyes, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P.. Not. Fdo.: Dr. Marcelo Soto, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dra. Claudia Ortega, Sec."

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c

E:16/3 V:28/3/16

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MAIDANA, Diego Héctor (alias "Kevin", D.N.I. N° 36.971.628, argentino, soltero, de ocupación chapista y pint., domiciliado en Nuevo Barrio Don Bosco, Mz. 99, Pc. 13, Resistencia, hijo de Diego Marcos Maidana y de Mercedes Sergia Irigoyen, nacido en Resistencia, el 18 de septiembre de 1992, Pront. Prov. N° CF 51.619 y Pront. Nac. N° U3414932), en los autos caratulados: "**Maidana, Diego Héctor s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 62/16, se ejecuta la sentencia N° 12/5 de fecha 29.02.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Diego Héctor Maidana, alias «Kevin», ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de «Robo doblemente calificado en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves» (art. 166 inc. 1° y 2°, 1° supuesto en función con el art. 42 y art. 90; todos en función con el art. 55, todos del C.P.) a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el que dure la condena, por el hecho cometido en fecha 26-09-2015, en esta ciudad, en perjuicio de la propiedad e integridad física de Gastón Federico López (Expte. N° 26.901/2015-1 del registro del equipo fiscal N° 6; Expte. policial N° 130/22-6080-E/2015; sumario N° 860-CSPJ/15), requerido por el equipo fiscal N° 6 y el hecho cometido en fecha 26/09/2015, en esta ciudad, contra la integridad física de Héctor Daniel Casco (Expte. N° 26.421/2015-1 del registro del equipo fiscal N° 6; Expte. policial N° 130/139-3041-E-/14; sumario N° 651-CSPJ/15)... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Ana Graciela González, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 7 de marzo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c

E:16/3 V:28/3/16

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de SANCHEZ, Raúl Valentín (alias "Chancho", D.N.I. N° 27.675.370, argentino, soltero, de ocupación ayud. pintor, domiciliado en Barrio España, Mz. 88, Pc. 2, Dpto. 03, hijo de y de ..., nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 1 de junio de 1979, Pront. Prov. N° 0549507-AG y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados:

"**Sánchez, Raúl Valentín s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 390/15, se ejecuta la sentencia N° 51/6 de fecha 08.08.2013, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Raúl Valentín Sánchez (a) «Chancho», ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de Homicidio calificado críminis causa, previsto y tipificado en los arts. 45 y 80 inc. 7°, ambos del C.P., a la pena de **prisión perpetua** y las accesorias legales del art. 12 de Código ritual, por el mismo tiempo al de la sanción. Hecho ocurrido el día 26.03.2010, siendo las 12:45 hs. aproximadamente, en Av. Vélez Sársfield N° 363, ciudad, en perjuicio de Raúl Ernesto Martínez e investigado en el Expte. N° 1-10343/10 (ex Expte. 10.343/10, reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 11). Con costas. III) Unificando, la pena impuesta a Raúl Valentín Sánchez (a) «Chancho», ya filiado, en el punto precedente de este fallo, (prisión perpetua) con la pena unificada impuesta por esta misma Cámara en la sentencia N° 19/6 del 03/04/13 (un (1) año y ocho (8) meses de prisión efectiva), dictada en la causa N° 1-4816/11, caratulada: "**Alfonzo, Luis Alejandro; Sánchez, Raúl Valentín s/Evasión**"; y en consecuencia condenándolo a la pena única de **prisión perpetua**, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por la comisión de los delitos de Homicidio calificado críminis causa, en grado de coautor previstos y tipificados en los arts. 45 y 80 inc. 7°, ambos del C.P., en concurso real (arts. 55 del C.P.) con Robo con violencia en las personas, en concurso real con evasión (arts. 164, 55 y 280, todos del C.P.), en orden al hecho investigado en la presente causa N° 1-10343/10, ya descrito en el punto precedente, y los cometidos en Resistencia, en fecha 27/04/06, en perjuicio de Viviana Mirna Moreschi (Expte. N° 1-23463/06 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal) y el 18/02/11 (Expte. N° 1-4816/11 del registro de esta Cámara), en perjuicio de la Seguridad Pública. Con costas.... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 3 de marzo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c

E:16/3 V:28/3/16

EDICTO.- La Municipalidad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la Señora DURE MONICA, titular del DNI. n° **24.896.984**, domiciliado en el inmueble de la **MZ 17 Qta. 4 Dpto. 00-04 del B° Güirálides**, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado "**DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS AGTE. DURE MONICA**", que se sigue por actuación simple n° 22448-P-14. en caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Zunilda V. Sosa de Temprano. López Silvia Beatriz – Instructora – Dirección de Sumarios.

+++++

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor RIOS TITO, titular del DNI. N° **14.923.437**, domiciliado en el inmueble de **Psje. Laprida N° 1057, Villa Prosperidad** de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia N° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo

caratulado "DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. RIOS TITO", que se sigue por actuación simple n° 53392-P-12 en caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Zunilda V. Sosa de Temprano. López Silvia Beatriz – Instructora – Dirección de Sumarios.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:16/3 V:18/3/16**

EDICTO.- Dr. JOSE TEITELBAUM (Juez Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CORDOBA SUSANA (D.N.I. N° 6.579.474) en autos: "CORDOBA SUSANA S/ SUCESORIO" (Expte. 96/2016), que tramitan por el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 02 de marzo de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 162.519 **E:18/3 V:23/3/16**

EDICTO.- Dr. JOSE TEITELBAUM (Juez Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ESTEPA, FLORENTINO (D.N.I. N° 7.404.605) y BASUALDO PAULINA ELENA (D.N.I. N° 1.543.557) en autos: "ESTEPA FLORENTINO y BASUALDO PAULINA ELENA S/ SUCESORIO" (Expte. 2438/2015), que tramitan por el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de febrero de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 162.520 **E:18/3 V:23/3/16**

EDICTO.- El Dr. Alejandro JUAREZ, juez en lo Civil y Comercial N° 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, herederos y acreedores de la Sra. ADRIANA OLGA FLORENTIN, matrícula individual N° 14.530.078, a fin de que comparezcan a hacer valer acciones en los autos caratulados: "FLORENTIN, ADRIANA OLGA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 873/15, juzgado a mi cargo, Secretaría 2, sito en Calle 9 Nro. 361, piso 1, ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. 28 de Septiembre de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 162.522 **E:18/3 V:23/3/16**

EDICTO.- EL DR. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, SAENZ PEÑA, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE FOGAR ALDO OMAR, M.I. N° 12.465.866, EN AUTOS: "FOGAR ALDO OMAR S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 204/16, Sec. 2.- JUZGADO DE PAZ, SAENZ PEÑA. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 11 DE MARZO DE 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 162.523 **E:18/3 V:23/3/16**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, JUEZ DE PAZ LETRADO, Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: "SOSA MARÍA SEBASTIANA Y REYES JUAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1146/15, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SOSA MARÍA SEBASTIANA, D.N.I. N° 6.604.227 y REYES JUAN, D.N.I. N° 3.930.412, 20 de agosto de 2.015.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria
R.N° 162.524 **E:18/3 V:23/3/16**

EDICTO.- JORGE M. SINKOVICH, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en López y Planes N° 36, P.A. de Resistencia, en autos: "MASSO, EMILIO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 16099/15, CITA POR 1 (Un) DÍA en Boletín Oficial, y EMPLAZA POR 30 (TREINTA), a partir de la última publicación, a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en la sucesión de EMILIO ALEJANDRO MASSO, M.I. N° 11.905.068. Resistencia, 11 de marzo de 2016.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 162.525 **E:18/3/16**

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA PORTREINTADIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANTONIO ESTEBAN BISCHOF, D.N.I. N° 10.701.110, A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AUTOS: "BISCHOF, ANTONIO ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°: 1507/15. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Publíquese por tres (3) días en un Diario local. Villa Angela, Chaco, 15 de Febrero de 2.016.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 162.528 **E:18/3/16**

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por UN (1) días y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y legatarios de Don PARRA ROBERTO PEDRO, DNI N° 7.928.377, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "PARRA ROBERTO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 125, Año 2016, bajo apercibimiento de Ley. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 03 de Marzo de 2016.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 162.532 **E:18/3/16**

EDICTO.- Sra. Juez Dra. Fabiana Andrea Bardiani, declara abierto el juicio sucesorio de CIRILA JOSEFA MENDIVIL, D.N.I.: 3.330.845, fallecida el 14 de diciembre de 2015 CITANDO por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el diario de publicaciones oficiales, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así fue dispuesto en los autos: "MENDIVIL, CIRILA JOSEFA S/ SUCESION AB-INTESTATO", al Expte. N° 2092/16, del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia. Resistencia, 08 de marzo de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 162.533 **E:18/3/16**

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA N. ROCHA, JUEZ, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle 9 de Julio N° 375, primer piso, CITA por TRES (3) días y emplazar por TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SPECIALE, ROSALBA, L.C. N° 06.599.270, para que lo acrediten bajo apercibimiento de la Ley en los autos caratulados: físico en Belgrano N° 367 en los autos caratulados: "SPECIALE, ROSALBA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1525, AÑO 2015 - PUBLIQUESE

POR TRES VECES. VILLA ANGELA, CHACO, 29 DE FEBRERO DE 2016.

Dra. Alba Luciana Montenegro
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.534 E:18/3 V:23/3/16

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 - Ciudad, CITA por TRES (3) y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA LUCIA MAKAR, M.I. N° 05.195.344, en los autos caratulados: "**MAKAR JOSEFINA LUCIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1095/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 03 de marzo de 2016.

María Alejandra Recchia
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.537 E:18/3/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en calle Güemes 609, hace saber que en la causa:

"**Cetrogar S.A. c/Flores, José Emanuel s/Ejecutivo**", Expte. N° 5.371/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Parte resolutoria de la sentencia monitoria: Resistencia, 12 de abril de 2009.

Resuelvo: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra José Emanuel FLORES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Ochocientos treinta y cuatro con ocho centavos (\$ 834,08), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Diego Sebastián Ceruso, en las sumas de pesos Ochocientos cincuenta y cuatro (\$ 854,00) y pesos Trescientos cuarenta y dos (\$ 342,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a Mariano Avalos Alurralde y Edmundo Avalos Alurralde en las sumas de pesos Seiscientos cuarenta y uno (\$ 641,00) y pesos Doscientos cincuenta y seis (\$ 256,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Secretaría, 3 de noviembre de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 162.539 E:18/3 V:23/3/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria a mi cargo, sito

en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, hacer saber que en la causa: "**Credinea S.A. c/Delosantos, Carolina Elisabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 8.539/10, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. //Resistencia, 14 de febrero de 2011 (...): **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Carolina Elisabeth DELOSANTOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Tres mil quinientos veintiuno con noventa centavos (\$ 3.521,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil cincuenta y siete (\$ 1.057,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Diego Sebastián Ceruso, en las sumas de pesos Quinientos ochenta y nueve (\$ 589,00) y pesos Doscientos treinta y seis (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a Mariano Avalos Alurralde y Edmundo Avalos Alurralde en las sumas de pesos Cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 442,00) y pesos Ciento setenta y siete (\$ 177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado, texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito, de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Secretaría, 20 de febrero de 2015.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 162.540 E:18/3 V:23/3/16

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA, Demetrio Ernesto, DNI N° 1.780.429, a que comparezcan por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ledesma, Demetrio Ernesto s/Sucesorio**", Expte. N° 690/15, Sec. N° 2. Pcia. R. Sáenz Peña ... de noviembre de 2015. Dra. S. Marina Risuk, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado. 01 de diciembre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 162.541 E:18/3 V:23/3/16

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Pedro PARPINELLI, DNI N° 8.306.381, a que comparezcan por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Parpinelli, Edgardo Pedro s/Sucesorio**", Expte. N° 2.228/14, Sec. N° 2. Pcia. R. Sáenz Peña ... de octubre de 2015. Dra. S. Marina Risuk, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 162.542 E:18/3 V:23/3/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Lidia Márquez, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, torre II, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por cinco (5) días a los herederos del Sr. Jesús PAREDES y/o Jesús PAREDES ANTUNA y/o José PAREDES, C.I. 7.341, para que en el término de quince (15) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: “**Bandeo, Teresa; Frías, Diego Enrique; Frías, Angel Alejandro y Frías, Cecilia Marisa c/Herederos de Jesús Paredes y/o Paredes Antuna, Jesús y/o Paredes, José s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 668/07. Resistencia, 14 de marzo de 2016.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 162.546 E:18/3 V:30/3/16

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: “**Chaco Marine S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**”, Expte. N° 3.900/14, que en fecha 15/03/16, se ha declarado la Quiebra Indirecta de CHACO MARINE S.A., CUIT N° 30-70737331-4, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón N° 497, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Síndico Titular el C.P.N. Víctor Rafael Tacca, con domicilio en Don Bosco N° 42, 4° P. Of. “A”, de esta ciudad. Se dispuso además: “Resistencia, 15 de marzo de 2016... **Resuelvo:**... III.- ORDENAR a al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. IV.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y en el término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q., art. 88 inc. 4). V.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, lo que serán ineficaces (art. 88 inc. 5)... Fdo.: Fernando Luis Lavenás, Juez Civil, Comercial de la Vigésima Tercera Nominación. Resistencia, 15 de marzo de 2016.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c E:18/3 V:30/3/16

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Claudio Emmanuel TORRES, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119, Sáenz Peña, Chaco; que en los autos caratulados: “**Torres, Claudio Emmanuel; Galván, Bruno Ezequiel s/Robo**”, Expte. N° 9.878/13-2, se ha dictado la siguiente resolución: “Pcia. Roque Sáenz Peña, de marzo de 2016. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Claudio Emmanuel Torres no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; **resuelvo:** Declarar la rebeldía de Claudio Emmanuel Torres, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not.”. Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Soto, Fiscal de Investigación Penal N° 3; Dra. Claudia Ortega, Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 11 de marzo de 2016.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c E:18/3 V:30/3/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 86/2016

Adquisición de UN (1) automóvil sedan y UNA (1) camioneta, cabina doble, con destino al parque automotor de la A.T.P.

Objeto: ADQUISICION DE UN (1) AUTOMOVIL TIPO SEDAN, VIDRIADO, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR), CERO (0) KM., SIN USO y UNA (1) CAMIONETA TIPO PICK UP, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR), CERO (0) KM., SIN USO; NACIONALES O IMPORTADOS, CON DESTINO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

Fecha y lugar de Apertura: 28/03/2016, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/03/2016– Hora 09:30 – Dpto. Mesa de Entradas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:16/3 V:28/3/16

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2016 -

Actuación Simple N° E4-2015-6614-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de una empresa que realice el servicio de limpieza en varias oficinas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, por el término de 12 meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000,00) anual, autorizado por Resolución N° 0168/16.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas- Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso- Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 05 de Abril del 2016, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso-Casa de Gobierno. T.E. : 4448070 -Interno 8851-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 16/03/2016 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en la Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145. 3° Piso. Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

C.P. Silvana Patricia Genero
a/c. Dirección de Administración

s/c E:18/3 V:23/3/16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 32/15
"CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL DE CHACO -
DEPARTAMENTO LIBERTAD - PROVINCIA DE
CHACO"

Por Resolución MJyDH N° 049/16, dejase sin efecto el llamado de la presente licitación.

Dra. Ma. Luciana Fernández
Dirección de Compras y Servicios Generales

c.c. **E:18/3 V:8/4/16**

CONVOCATORIAS

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 31 de marzo de 2016, a las 08.30 horas en primer convocatoria, y a las 09.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

Ing. Rogelio Antonio Camarasa
Presidente Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 162.418 **E:9/3 V:18/3/16**

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 31 de marzo de 2016, a las 08:00 horas en primera convocatoria, y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

Ing. Rogelio Antonio Camarasa
Presidente Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 162.419 **E:9/3 V:18/3/16**

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2.016, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2015.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2015.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2015.
- 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, por cumplimiento de mandato conforme con lo establecido por el Art. 14 y 24 del Estatuto Social.
- 6) Designación de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2.016.
- 7) Consideración de la renuncia presentada por el Director representante de los accionistas Clase "A", Lic. Diego Oscar Arévalo.

Ing. Rogelio Antonio Camarasa

Presidente Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 162.420

E:9/3 V:18/3/16

ASOCIACION CIVIL CHAQUEÑA DE
LEVANTAMIENTO DE PESAS (A.C.CHA.L.P.E.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Chaqueña de Levantamiento de Pesas, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social, calle Jujuy 165, de esta ciudad de Resistencia, el día 28 de Marzo de 2.016, a partir de las 20,30 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de la demora en la realización de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 5, finalizado el 30 de Junio del 2.015.
- 4) Elección de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente; y elección de Revisores de Cuentas: un titular y un suplente. Todos por finalización de mandato.
- 5) Fijación de la Cuota Ingreso, Cuota Societaria y Cuota Cadete.

Nota: de acuerdo al Artículo 32 del Estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto.

Javier Joaquín Sáez

Presidente

Pablo Ismael Schneider

Secretario

R.N° 162.521

E:18/3/16

ASOCIACION LUPUS CHACO - A.LU.CHA.

CONVOCATORIA

Asociación Lupus Chaco - A.LU.CHA., convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico N° 17, cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; sábado 16 de abril de 2015, 16,30 hs., en

Círculo de la Tercera Edad, Av. San Martín 944, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Tratamiento de la Cuota Societaria.
- 4- Resoluciones de Comisión Directiva.
- 5- Informaciones.
- 6- Propuestas.

Art. 32 - Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido alcanzar esos porcentajes, quedará legalmente constituida con el número de los socios presentes con derecho a voto".

José Aníbal Flores
Presidente

R.Nº 162.527 E:18/3/16

>*<
ASOCIACION CIVIL TIERRA FLORIDA
LA EDUVIGIS - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Pje. Loma Florida, de la localidad La Eduvigis, del Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia del Chaco, para el día 15/04/2.016, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Maidana, Pedro Primitivo
Presidente

R.Nº 162.529 E:18/3/16

>*<
CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LA MARINA MERCANTE
BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

El Círculo de Jubilados y Pensionados de Marina Mercante, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de marzo de 2016, a las 10:00 hs., en el domicilio Gobernador Goitia Nº 50, de la ciudad de Barranqueras, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y tratamiento de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2015.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 2016-2018. Por finalizar el mandato.

María S. Gauto
Secretaria

Plácido Vaca
Presidente

R.Nº 162.535 E:18/3/16

>*<
SOCIEDAD RURAL "EL IMPENETRABLE"
ASOCIACIÓN CIVIL
JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo disposiciones legales y lo dispuesto en el

artículo 27 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados de la Sociedad Rural "El Impenetrable", asociación civil, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 2.016, a las 09,30 horas, en nuestra sede, sita en la calle Salta, prolongación Norte, de Juan José Castelli, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Motivos de la fecha de realización de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias por el ejercicio N°: 35, cerrado el 30 de junio de 2015. Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.
4. Consideración del valor de las cuotas social y sus exigencias.
5. Designación de cinco (5) socios para integrar la mesa receptora y escrutadora de listas.
6. a) Elección de cinco (5) socios para integrar la Comisión Directiva como titulares, en reemplazo de los señores Frank, Diego; Buhr, Juan; Rister, Walter; Regofski, Jorge, y Reigemborn, Bernardo, todos por terminación de mandatos y por el término de 2 (dos) años.
b) Elección de cinco socios para integrar la Comisión Directiva en el carácter de suplentes, en reemplazo de los señores: Sosa, Martín; Yudt, Alberto J.; Cantero, Máximo; Monzón, Antonio, y Dreger, Osvaldo, todos por terminación de mandatos y por el término de 1 (un) año.
c) Elección de dos socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas, uno como titular, en reemplazo del señor Evin, Ernesto, y un suplente, en reemplazo del señor Romanello, Mario Osvaldo, ambos por terminación de sus mandatos.

Nota: Conforme al Artículo 27 del E.S... "Para el acto eleccionario deberá previamente y con diez (10) días de antelación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea, presentar las listas de los candidatos correspondientes las que serán oficializadas por la Comisión Directiva. Cada lista deberá ser patrocinada como mínimo por diez (10) socios de la entidad ajenos a dicha nómina".

Artículo 28: "Para que la Asamblea pueda deliberar se requiere la presencia de por lo menos una tercera parte de los socios activos, adherentes y/o vitalicios existentes. Los votos serán directos de sus asociados o de sus representantes legales no admitiéndose carta poder".

Artículo 29: Si a la hora fijada por la citación no hubiere concurrido el mínimo establecido por el artículo anterior, se esperará una (1) hora, que una vez transcurrida se realizará la Asamblea con el número de socios que se hallen presentes.

Frank, Diego F.
Secretario

Viana, Marcos A.
Presidente

R.Nº 162.536 E:18/3/16

>*<
ASOCIACION CIVIL WEL'A
COMANDANCIA FRIAS - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en la localidad de Comandancia Frías, del Dpto. General Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día 12/04/16, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2.015.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

Miscetich, Matías
Presidente

R.Nº 162.538 E:18/3/16

>*<
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA
POPULAR DEL CENTENARIO DE LA
CREACION DEL CHACO**
PUERTO VILELAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 2016, a las 18:00 horas, en el local Bibliotecario, Hipólito Yrigoyen 105, Puerto Vilelas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior
- Análisis de Balance General y Cuadros.
- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- Temas varios.

Dionisia Sandoval **Carlos Ramón Morales**
Secretaría Presidente

R.Nº 162.543 E:18/3/16

>*<
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
POPULAR DE LA ESCUELA Nº 43**
BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular de la Escuela Nº 43, convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, para el día 31 de Marzo de 2016, a las 18 horas, a llevarse a cabo en el local de la Biblioteca, sita en Av. Las Piedras 5110, La Toma, Barranqueras. Orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta anterior. 2) Aprobación de la Memoria, Balance. 3) Temas varios. 4) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Santa I. Cabrera **Nilda H. Visaci**
Secretaría Presidente

R.Nº 162.544 E:18/3/16

>*<
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR-POPULAR "JUAN RAMON LESTANI"**

BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Señor/a: Socio/a:

De conformidad con el Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ud., que el día 31 de Marzo de 2016, a las 19,00 horas, en el local de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "Juan Ramón Lestani", ubicada en la calle Paraguay 4299, de la ciudad de Barranqueras, se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2- Aprobación de la Memoria Anual, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos.
- 3- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.
- 4- Temas varios.

Juan Ramón Vera **Hilda Beatriz Gauna**
Secretario Presidente

R.Nº 162.545 E:18/3/16

>*<
**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
MUNICIPAL FOLCLÓRICA HUELLAS ARGENTINAS**
CONVOCATORIA

Señores Socios:

La Comisión Directiva convoca a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2016, a la hora 19:00, en calle Monteagudo Nº 890, de la ciudad de Resistencia, tal lo establecido en el artículo 22, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva para el período 2016-2018.

José Diógenes Gómez
Presidente

R.Nº 162.547 E:18/3/16

>*<
**ASOCIACION TRANSPORTISTA DE
CARGAS DE RESISTENCIA**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Transportista de Cargas de Resistencia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 2016, en su sede social de Av. Alvear 226, Resistencia, a las 20.00 horas, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para la firma en forma conjunta con el Presidente y Secretario del Acta de Asamblea.
- 2.- Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 41 cerrado al 31/12/2015.

Carlos A. Pegoraro **Javier Armando Usatorre**
Secretario Presidente

R.Nº 162.548 E:18/3/16

>*<
MACIP
**(Mutual de la Asociación de Comercio, Industria
y Producción)**
LAS BREÑAS - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y Normas legales vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2016, a las 21,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en la calle Gral. Jones Nº 1144, de esta ciudad, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del Órgano Fiscalizador, correspondientes al ejercicio número veintidós (22), finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
- 3.- Tratamiento Cuota Social.
- 4.- Renovación parcial del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 15º de los Estatutos Sociales:

Por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores: Presidente: Mancebo, María Elena; Secretario: Behnke, Reinoldo; Tesorero: Ferrero, Alberto José; Vocal Titular 1º: Asselborn, Antonio; Vocal Titular 3º: Fiz, Marcelo; todos por terminación de mandato. Por el término de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres.: Pértile, Sergio Fabián; Guerrero, Jesús, y Bonillo, Edgardo Daniel, todos por terminación de mandato.

Por el término de un (1) año: tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de

los Sres.: Coccio, Luis; Ferrero, Luis, y Sterzer, César Osvaldo, todos por terminación de mandato.

Por el término de un (1) año: tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores: Frencia, Mario Alfredo; Weisgerber, Jorge Rubén; Gibelli, Raúl Osvaldo, todos por terminación de mandato.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 40 de los Estatutos Sociales).

Reinoldo E. Behnke
Secretario

María E. Mancebo
Presidente

R.Nº 162.549

E:18/3/16

REMATES

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 - Cuarta Circunscripción- de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Juez Claudio Silvio Hugo LONGHI Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER por TRES días, en autos "**MUTUAL COOPERATIVISTA DE CHARATA c/ MELGRATTI RUBÉN DARIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte N° 999/13-, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, REMATARA el día 14 de ABRIL de 2016, a las DIEZ (10) horas, en la calle Monseñor de Carlo N° 645 (hall de entrada del Juzgado) de la ciudad de Charata (Chaco), los DERECHOS Y ACCIONES que al demandado señor Ruben Dario MELGRATTI, le corresponda en los caratulados: "MELGRATTI HECTOR S/SUCESORIO"- Expte. N° 200/13-, SIN BASE, ALCONTADO, AL MEJOR POSTOR.- Comision diez (10) por ciento, mas IVA en caso de corresponder, a abonarse en efectivo en el momento de la SUBASTA.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. Los edictos deberán presentarse al tribunal con anterioridad a la SUBASTA, a los fines de constatar lo ordenado precedentemente, bajo apercibimiento de decretarse la suspensión del remate; disposición que deba ser transcripta en los Edictos.- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - TE 03731 15623262 -421113. Charata (Chaco), 08 de Marzo de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.476

E:16/3 V:21/3/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER por DOS días, en autos "**PUCHETTA, ROMUALDO c/PELLEGRINI, MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO**", Expte N° 1168/13, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 15 de Abril de 2016, a las 10 (diez) horas, en la calle Avenida Güemes N° 1049 - (Local 2 Planta Alta de Galería Cristal) de la ciudad de Charata (Chaco), los siguientes bienes: 1°-) Dos pulidoras de mano, marca L75 y LT12 con la inscripción "RAMOS MEJIA S.R.L.-; Una lijadora sin marca, ni motor.- Una máquina denominada "TUPI", sin marcas visibles, con motor. 2°-) Dos hojas de puertas de algarrobos sin marcos.- Dos hojas de ventanas, de madera de algarrobos, con vidrios, sin marco.- Todos los bienes en el estado en que se encuentran.- BASE: Ambos Sin base al contado y mejor postor.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador.- COMISIÓN: 10% (Diez por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta.- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - TE 03731 15623262 - 421113. Charata (Chaco), 08 de Marzo de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.477

E:16/3 V:18/3/16

CONTRATOS SOCIALES

DELLAMEA J. P. Y MIRANDA A. S.H.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos: "**DELLAMEA J. P. Y MIRANDA A. S.H. s/Inscripción de Reorganización Societaria - Transformación**", Expte. E-3-2015-6208-E, hace saber por un día que: Conforme Contrato social del 13/11/2015 y Rectificación de fecha 26 de febrero de 2016, el Sr. Dellamea Juan Pablo, DNI N° 39.617.234, argentino, soltero, nacido el 20/05/1996, de profesión comerciante, domiciliado en Boronat Hermanos N° 2034, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y la Sra. Miranda Ayelén Agustina, DNI N° 37.576.414, argentina, soltera, nacida el 08/01/1995, de profesión comerciante, domiciliada en Olessio N° 1231, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fé; han constituido una sociedad denominada MIC-MAR I S.R.L. continuadora de la Sociedad DELLAMEA JUAN P. Y MIRANDA AYELEN S.H., con Sede Social en Avenida 25 de mayo N° 2933 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. El capital social se fija en la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta Mil) dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: el socio Sr. DELLAMEA Juan Pablo Mil Doscientos Cincuenta (1250) por valor de pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 125.000,00) y la socia Sra. MIRANDA Ayelen Agustina Mil Doscientos Cincuenta (1250) por valor de pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 125.000,00). El Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: A) Comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, herboristería, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales, servicios de enfermería. Accesorios en general, marroquinería, bijouterie, regalería, venta de golosinas, venta de saldo virtual y de tarjetas de transporte. Compra y venta de productos textiles y calzados. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("Leasing")-sean mobiliarios o inmobiliarios-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de terceros, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, excepto los incluidos en la ley de entidades financieras N° 21526; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo

cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando ésta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. La administración, representación y uso de la firma estará a cargo del socio Dellamea Juan Pablo, en su calidad de gerente, duración del mandato será lo que dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El cierre de ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. Rcia., 14 de marzo de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.º Nº 162.518

E:18/3/16

>*<

SIGMA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Públicos de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados: "**SIGMA S.A. s/Insc. Directorio**", Expediente N° E-3-2015-2582-E, hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria N° 26 del 13 de noviembre de 2014, ratificada por Asamblea General Ordinaria N° 27 del 10 de abril de 2015, fueron elegidos por el período de tres años, diciembre 2014 a noviembre 2017, los siguientes Directores de SIGMA S.A., quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Francisco Javier ANZOLA, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 4 de noviembre de 1960, de profesión ingeniero en construcciones, Documento Nación de Identidad N° 14.227.473, con domicilio real y especial en Frondizi 446, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CUIT 20-14267937-7. Duración de mandato: tres años. Director Suplente: Sonia Analy CAMINERO, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 14 de agosto de 1964, de profesión arquitecta, Documento Nacional de Identidad N° 16.700.451, con domicilio real y especial en Frondizi 446, de la ciudad de Resistencia, Chaco. CUIT 27-16700451-8. Duración de mandato: tres años.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.º Nº 162.526

E:18/3/16

>*<

CRE-NOR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos: "**CRE-NOR S.R.L. s/Inscripción de Designación de Socio Gerente**", Expte. E-3-2015-3781-E, se hace saber por un día que: Por acta de Asamblea N° 69 de fecha 08 de Agosto de 2014, se designa como Socio Gerente al Sr. ALEMAN, Francisco José, DNI: 14.662.215 por un período de dos (2) años, conforme procedimiento fijado en cláusula séptima del contrato constitutivo de la Sociedad. Resistencia, Chaco, 16 de marzo de año 2016.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.º Nº 162.532

E:18/3/16

>*<

TRANSPORTE LA TORRE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en autos: "**TRANSPORTE LA TORRE S.R.L. s/Solicitud de Inscripción de Contrato de Cesión de Cuotas**", Expte. N° E3-2016-95-E, se hace saber por un

día que: conforme Contrato Privado de fecha 18/11/2015, Acta N° 6 de fecha 02/11/2015 los señores: BOGADO, Fermina Beatriz, D.N.I. N° 13.333.348, CUIT/ CUIL N° 27-14333348-0, nacida el día veintisiete de agosto del año 1960, contadora, divorciada en primeras nupcias de Carlos Nadelman, domiciliado en calle Silvano Dante N° 1145, de esta ciudad, BOGADO Manuel Oscar, D.N.I. N° 7.925.665, CUIT/CUIL N° 20-07925665-0, nacido el cuatro de febrero de 1947, comerciante, divorciado en primeras nupcias de Irma Godoy, domiciliado en calle Cervantes N° 330, de esta ciudad, en adelante denominados los CEDENTES, NADELMAN Aarón Darío, D.N.I. N° 36.116.596, CUIT/ CUIL N° 23-36116596-9, nacido el veinte de mayo de 1994, estudiante, soltero, con domicilio en calle Silvano Dante Numero 1145, de esta ciudad, NADELMAN Mauricio Ernesto, D.N.I. N° 36.017.898, CUIT/CUIL N° 20-36017898-7, nacido el once de agosto de 1992, estudiante, soltero, con domicilio en calle Silvano Dante Numero 1145, de esta ciudad en adelante los CESIONARIOS, e Hipólito A. Bogado, DNI N° 5.079.545, CUIT/ CUIL N° 20-05079545-5, nacido el veintiséis de noviembre de 1948, comerciante, casado, con domicilio en calle Ramón Vázquez N° 243, P 1, Dto. D, ciudad, argentinos mayores de edad, hábiles; han realizado un Contrato de Cesión de Cuotas de la firma "TRANSPORTE LA TORRE S.R.L.", con domicilio social en calle Silvano Dante Número 1145 de esta ciudad, PRIMERO: Fermina Beatriz BOGADO por éste acto CEDE Y TRANSFIERE a favor de Mauricio Ernesto NADELMAN, la cantidad de Quinientas (500) Cuotas Sociales y Manuel Oscar BOGADO por éste acto CEDE Y TRANSFIERE a favor de Aarón Darío NADELMAN la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales que les pertenecen en la firma "TRANSPORTE LA TORRE S.R.L., comprendiendo la totalidad de su participación en la sociedad. SEGUNDO: Las partes convinieron la presente operación en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), monto equivalente a la integración efectuada por cada uno de los socios cedentes, los que fueron abonados por los Cesionarios a los cedentes, antes de éste acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de total pago en legal forma. TERCERO: Hipólito Alberto BOGADO presta su conformidad al presente acto y en consecuencia y a, partir de la fecha el elenco societario de la firma "TRANSPORTE LA TORRE S.R.L.", queda integrada por las siguientes personas: a) HIPOLITO Alberto BOGADO, con QUINIENTAS (500) cuotas sociales de Pesos CIENTO MIL (\$ 100,00) cada una, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); y b) Mauricio Ernesto NADELMAN con QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIENTO MIL (\$ 50.000), c) Aarón Darío NADELMAN con QUINIENTAS (500) cuotas sociales PESOS CIENTO MIL (\$ 100,00), por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: en éste acto las partes acuerdan que continuará en el cargo de Socio Gerente el señor Bogado Hipólito Alberto, quien durará en su cargo hasta que otra, reunión de socios, decida lo contrario, el señor BOGADO Hipólito Alberto, ACEPTA el cargo de socio gerente y declara que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 264, de la Ley 19.550, y modificatorias, para el ejercicio del cargo al cual es designado, TERCERO: Las partes ratifican en todos sus términos las restantes cláusulas convenidas oportunamente, en el Contrato Constitutivo de fecha trece de agosto del 2012 y Contrato de Ampliación de Objeto Social de fecha 20 de febrero del 2014 y en el Contrato de Cesión de Cuotas. Resistencia, 7 de marzo de 2016

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.º Nº 162.530

E:18/3/16